

Expediente: AL-03615/99. Matrícula: B-1578-PU. Titular: M. ANTONIALORENZO RICIS. Domicilio: RONDA DEL FENIS 1. 04620. VERA. ALMERIA. Fecha infracción: 12-08-1999. Vía: C-3327. Punto kilométrico: 1.000. Hora: 12'00. Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Sanción: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Expediente: AL-03623/99. Matrícula: AL-9166-V. Titular: NURIA ARJONA RUIZ. Domicilio: ARQUIMEDES, 3-2D. 04740. ROQUETAS DE MAR. ALMERIA. Fecha infracción: 14-08-1999. Vía: N-340. Punto kilométrico: 429.000. Hora: 09'00. Normas infringidas: 142 n) LOTT 199 n) RGTO. Sanción: 25.000 ptas. (150,25 euros).

Expediente: AL-03673/99. Matrícula: AL-9209-AD. Titular: EUROHORMIGONES ALMERIA, S.L. Domicilio: ARTES DE ARCOS. 04004. ALMERIA. ALMERIA. Fecha infracción: 23-08-1999. Vía: A-92. Punto kilométrico: 390.000. Hora: 09'45. Normas infringidas: 142 c) LOTT 199 c) RGTO. Sanción: 5.000 ptas. (30,05 euros).

Expediente: AL-02204/99. Matrícula: GR-8163-U. Titular: DOLORES CORTES ROMAN. Domicilio: ALCARAZ, 10. 18600. MOTRIL. GRANADA. Fecha infracción: 11-04-1999. Vía: N-340. Punto kilométrico: 383.000. Hora: 15'10. Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Sanción: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Expediente: AL-03512/99. Matrícula: SE-0665-CK. Titular: SEVILLANA EXPANSION, S.A. Domicilio: R BECA MATEOS, 134. 41007. SEVILLA. SEVILLA. Fecha infracción: 02-08-1999. Vía: N-340. Punto kilométrico: 543.0. Hora: 13'10. Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Sanción: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/. Hermanos Machado, 4, 04071 ALMERIA, lo que a su derecho convenga, con, aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 15 de marzo de 2000.

EL INSTRUCTOR, García Asenjo, Amparo.

2656/00

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día de marzo de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4225, sobre la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de LAS TRES VILLAS (Almería), promovida por el AYUNTAMIENTO de dicho Término Municipal.

El expediente que se analiza tiene como objeto actualizar la Delimitación de Suelo Urbano, recogiendo las edificaciones actualmente existente y previendo zonas de crecimiento, básicamente alrededor del núcleo de Doña María.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en

el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

I.- Aprobar definitivamente la presente modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de LAS TRES VILLAS.

II.- Incorporar con carácter vinculante las alineaciones establecidas en el informe del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía para los núcleos de Doña María y Ocaña situados al borde de la A-92.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 30 de marzo de 2000.

LASECRETARIA DE LA COMISION, M^a Dolores García Bernaldo de Quirós.

V^o B^o EL VICEPRESIDENTE, Francisco Espinosa Gaitán.

2689/00

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Almería

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE VICAR, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL "AGUAS DE SAN ISIDRO, S.L." Y EL AYUNTAMIENTO TITULAR.

ANTECEDENTES

La Ley 7/1.994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización ó, en su caso, autorización de obras, instalaciones ó actividades comprendidas en el anexo I de la citada Ley.

El procedimiento seguido es el establecido en la normativa autonómica, Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de E.I.A., con fecha 16 de diciembre de 1.999, el Ayuntamiento de Vicar remitió a esta Delegación Provincial, la Documentación del Planeamiento, el Estudio de Impacto Ambiental y Certificado de la Secretaría municipal relativo al Acta de la